



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL.-
 CALLE 2ª No.3-36 casa de Gobierno
 correo Institucional.jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anapoima Cundinamarca; Diciembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA. No. 2020-00006-00.
 DEMANDANTE. CONDOMINIO SANTA BARBARA .P.H.
 DEMANDADOS. HERNAN OLIVERIO RODRIGUEZ CASTILLO Y LUZ ESPERANZA MOYA.

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta la peticion que hace el apoaderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a lo pedido y en consecuencia dispone lo siguiente:

- A) DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCESO POR EL TERMINO DE SESENTA DIAS HABLES, A PARTIR DE LA FECHA.
- B) Vencido el termino de suspensión, de oficio se reanudará el proceso y/o cuando las partes de comun acuerdo lo soliciten.

NOTIFIQUESE.

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
 CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Anapoima Cundinamarca

anterio... 173... 13 DEC 2021

Secretaria